**Poder Ejecutivo**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución D.G. INCAN N° 090/2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" I.D. N° 429.429.- CONVOCADO POR LA UOC N° 03 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.**

Capiatá, 10 de julio del 2023.-



**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" I.D. N° 429.429.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el PAC Institucional N° 429.429, por un importe total de Gs. 1.440.000.000 Gs. (guaraníes mil cuatrocientos cuarenta millones), según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" cuya ejecución se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Que, el presente llamado es de carácter plurianual por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, en el Acta de Apertura de ofertas labrada en fecha 26 de mayo de 2023, consta la presentación del oferente: BIOTENG S.A.

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 10 de julio de 2023, suscripto por los siguientes representantes: C.P. Silvia Martínez, en representación de la Dirección Administrativa, la Lic. Laura Joy, en representación del Departamento de Alimentación y Nutrición, y el Dr. Nelson Mitsui, representante del Consejo Directivo; todos del Instituto Nacional del Cáncer. -

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma BIOTENG S.A., por un monto mínimo de Gs. 827.280.000 (guaraníes ochocientos veinte y siete millones doscientos ochenta mil), y un monto máximo: 1.439.999.187 (guaraníes mil cuatrocientos treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ciento ochenta y siete).

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de las UOC y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. –

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

**Poder Ejecutivo**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución D.G. INCAN N° 090/2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" I.D. N° 429.429.- CONVOCADO POR LA UOC N° 03 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.**

Capiatá, 10 de julio del 2023.-



Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" I.D. N° 429.429.- conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 33 de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** Disminuir la cantidad inicialmente programada considerando que el monto total de la oferta rebasa el valor a contratar establecido en el Programa Anual de Contratación. Cantidad Disminuida: 186.737 (ciento ochenta y seis mil setecientos treinta y siete).

**Artículo 2°** Adjudicar la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" I.D. N° 429.429** a la empresa **BIOTENG S.A.**, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro de Adjudicación:

| Ítem | Código De Catálogo | Descripción Del Bien | Especificación Técnica | Unidad de Medida | Marca | Procedencia | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 42231806-003 | Formula Polimérica Hipercalórica Hiperprotéica + Asociado Polvo | Densidad Calórica: 1.2-1.5 kcal. P: 25-30%, HC: 48-50%, G: 20-22%, F: 6.5g/1000kcal. Libre de gluten. Libre de lactosa. Con Aceite de Pescado. Con medida dosificadora | Gramos | Canwel Bioteng | India | Frasco | 720.000 | 1.253.263 | 1.149 | 827.280.000 | 1.439.999.187 |
| PROPUESTA | | | | | | | | | | 1.149 | 827.280.000 | 1.439.999.187 |

**Monto Mínimo Adjudicado**: **Gs. 827.280.000.-** (guaraníes ochocientos veinte y siete millones doscientos ochenta mil).
**Monto Máximo Adjudicado**: **Gs. 1.439.999.187.-** (guaraníes mil cuatrocientos treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ciento ochenta y siete).

**Artículo 3°** Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

**Poder Ejecutivo**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución D.G. INCAN N° 090/2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" I.D. N° 429.429.- CONVOCADO POR LA UOC N° 03 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.**

Capiatá, 10 de julio del 2023.-



**Artículo 4°** Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 33 de fecha 08/02/2023 en su Artículo 8. -

**Artículo 5°** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023 del Objeto de Gasto 352, Fuente de Financiamiento 10; y el saldo correspondiente estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024.-

**Artículo 6°** Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

**Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

**DR. JULIO ROLON VICIOSO**
**Director General**
**Instituto Nacional Del Cáncer**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL